

14922



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCIÓN Nº 974



BUENOS AIRES, 13 JUL 2010

VISTO el expediente N° 40399/03 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, por el cual la mencionada Universidad, Facultad de Agronomía y Zootecnia, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 1415 del 18 de noviembre de 2003 y N° 1776 del 31 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003, se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521, el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 770 del 18 de octubre de 2005 acreditó la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas por la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCIÓN Nº 974



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones en cuanto al desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 770 del 18 de octubre de 2005, al título de INGENIERO AGRÓNOMO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía y Zootecnia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO, a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Firma manuscrita]



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación



UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 770 del 18 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H
J

RESOLUCION Nº 974

[Signature]

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

974



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios de análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agrícola y forestal
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

974



prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.

27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

44
T
P
D



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

974



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

101	Morfología de las Plantas Vasculares	1er. C	6 h 25'	90	----
102	Matemática	1er. C	6 h 25'	90	----
103	Introducción a la Zootecnia I	1er. C	4 h 20'	60	----
104	Inglés Técnico	1er. C	4 h 20'	60	----
105	Botánica Sistemática	2º C	4 h 20'	60	101
106	Química Básica	2º C	4 h 20'	60	----
107	Física General	2º C	6 h 25'	90	102
108	Sociología Agraria	2º C	4 h 20'	60	----

SEGUNDO AÑO

109	Química Orgánica I	1er. C	4 h 20'	60	106
110	Química Analítica y Agrícola	1er. C	4 h 20'	60	106
111	Biometría y Técnica Experimental	1er. C	6 h 25'	90	102
112	Ecología General	1er. C	2 h 50'	40	105
113	Optativa	1er. C	2 h 50'	40	Condicionada a la asignatura
114	Climatología y Fenología Agrícola	2º C	6 h 25'	90	105-107
115	Bioquímica Agrícola	2º C	4 h 20'	60	109
116	Físico-Química	2º C	4 h 20'	60	107
117	Zoología Agrícola	2º C	4 h 20'	60	112
118	Taller de Integración	2º C	2 h 10'	30	109-111-112

CICLO INTERMEDIO O PREPROFESIONAL

TERCER AÑO

119	Fisiología Vegetal	1er. C	6 h 25'	90	105-115-116
120	Introducción a la Zootecnia II	1er. C	2 h 10'	30	103
121	Economía Agraria	1er. C	4 h 20'	60	111
122	Mecanización Agrícola	1er. C	6 h 25'	90	107
123	Microbiología Agrícola	2º C	6 h 25'	90	115
124	Genética	2º C	6 h 25'	90	109-111
125	Edafología	2º C	6 h 25'	90	110-114-116
126	Política Agraria	2º C	4 h 20'	60	108-121

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

127	Fitopatología	1er. C	4 h 20'	60	117-123
128	Manejo y Conservación de Suelo	1er. C	4 h 20'	60	122-125
129	Fitotecnia General	1er. C	4 h 20'	60	124
130	Producción Animal I	1er. C	4 h 20'	60	120
131	Optativa	1er. C	2 h 50'	40	Condicionada a la asignatura
132	Optativa	1er. C	2 h 50'	40	Condicionada a la asignatura
133	Riego y Drenaje	2º C	2 h 50'	40	128
134	Terapéutica Vegetal	2º C	4 h 20'	60	127
135	Manejo Integrado de Plagas	2º C	4 h 20'	60	127
136	Legislación Agraria	2º C	2 h 50'	40	108-126
137	Módulo de Propagación	2º C	2 h 10'	30	119

CICLO PROFESIONAL O DE ESPECIALIZACIÓN**QUINTO AÑO**

138	Producción Animal II	1er. C	4 h 20'	60	130
139	Forrajicultura y Cerealicultura	1er. C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
140	Cultivos Industriales	1er. C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
141	Fruticultura	1er. C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
142	Caña de Azúcar	1er. C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
143	Gestión de la Empresa Agropecuaria	1er. C	2 h 50'	40	121-136
144	Agroecología	2º C	2 h 10'	30	112-130-133-136
145	Horticultura	2º C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
146	Dasonomía	2º C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
147	Plantas Ornamentales y Floricultura	2º C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
148	Agroindustrias	2º C	5 h 40'	40+40*	129-133-135
149	Producción Animal III	2º C	4 h 20'	60	138

CARGA HORARIA TOTAL:

Cumplimentar 3.140 horas de las asignaturas obligatorias y optativas y 360 horas de Prácticas Profesionales (Talleres, Pasantías, Tesinas u otra actividad alternativa que la Facultad brinde)

. Código 113 - Asignatura Optativa: El alumno deberá elegir entre Bioinformática, Inglés II, idioma extranjero, Epistemología.

. Código 131 - Asignatura Optativa: El alumno deberá elegir de las ofertas de las Cátedras del Ciclo Preprofesional.

. Código 132 - Asignatura Optativa: El alumno deberá elegir de las ofertas de las Cátedras del Ciclo Preprofesional.

* Asignatura Electiva (40 horas): El alumno deberá elegir una asignatura de la oferta de TRES (3) propuestas por la Cátedra.

H
15